



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	PERTENENCIA.
DEMANDANTE.	BLANCA LILIA RUIZ RODRIGUEZ Y OTROS.
DEMANDADO.	JULIO ALBERTO CHAPARRO LUIS Y OTROS.
RADICACIÓN.	154074089002-2020-00133-00

Al despacho las presentes diligencias, encontrando que se debe realizar el cierre del contradictorio, se requiere al activo, para que este informe, quienes de los integrantes del pasivo deberán ingresar por mérito del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 a la lista nacional de emplazados, y quienes ya debieron ser notificados por tenerse información, sea el caso, quienes se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Para el caso de quienes serán emplazados, determinar el número de cedula, para ingresarlos a la lista nacional, si se trata de herederos, indicar si es posible el número de cedula del causante. Cumplido lo anterior, ingrésese de manera inmediata a la lista nacional de personas emplazadas, nómbrese curaduría en la causa, y procédase según el determinado en los artículos 372, 373 y 375.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUIERASE al activo, para que se sirva informar quienes de los integrantes del pasivo deberán ingresar por mérito del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 a la lista nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42326f9e7c33c18efdc5de0ce96ac19a48d9a0b03e5268ecb4ee74846738d3bb

Documento generado en 10/06/2021 06:51:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>